



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3889

TEMUCO,

08 NOV. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L., por escritura pública de fecha 26 de octubre del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio de Control de Roedores en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.117.734-6, por escritura pública de fecha 26 de octubre del año 2022.

2. El Contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto, sin renovación.

3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de \$3.000 (tres mil pesos), impuestos incluidos, por cada estación cebadora instalada, según plan de trabajo aprobado por la inspección técnica del contrato.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2581680

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5892/2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES
 EN LA COMUNA DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Octubre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario setenta y seis millones ciento diecisiete mil setecientos treinta y cuatro guion seis, representada don **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Barleta cero seiscientos treinta y cinco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio, número seiscientos noventa y seis de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintiséis guion dos mil veintidós: **CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN LA COMUNA DE TEMUCO.** Por decreto alcaldicio número novecientos treinta y siete de fecha trece de octubre del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada al proveedor. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.,** representada por **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA,** quien por su parte acepta, la contratación de suministro servicio de control de roedores en la comuna de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora el monto de tres mil pesos, impuestos incluidos, por cada estación cebadora instalada según plan de trabajo aprobado por la inspección técnica de la licitación, con un plazo máximo será de cinco días corridos, para la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación del plan de trabajo, contados desde el envío de la orden de compra. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Vigencia del contrato será de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, sin renovación. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de FinFast, con fecha de inicio diecisiete de octubre

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

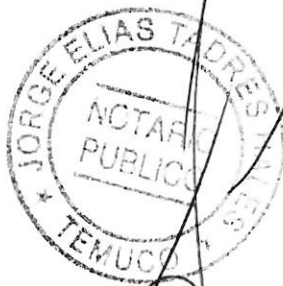


del dos mil veintidós y termino treinta de marzo del dos mil veinticinco, por un monto de diez millones de pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **NOVENA PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA**, para actuar en nombre y representación de **FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.**, consta en escritura pública de

constitución de sociedad, fecha veintiocho de julio del dos mil diez, otorgada ante el notario público de Temuco Juan Antonio Loyola Opazo, repertorio número cinco mil ciento veinticuatro. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ochocientos noventa y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA
pp. FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 NOV 2022

